



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 27 de septiembre de 2023.

Número 116

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5423.- Expediente Número 00868/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	3	EDICTO 5798.- Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5594.- Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5799.- Expediente Número 00754/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5780.- Expediente Número 00092/2023, relativo al Juicio Sumario Civil..	3	EDICTO 5800.- Expediente Número 00819/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5781.- Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio In-Testamentario.	5	EDICTO 5801.- Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5782.- Expediente Número 00624/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	7	EDICTO 5802.- Expediente Número 00823/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5783.- Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5803.- Expediente Número 00889/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5784.- Expediente Número 01110/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	8	EDICTO 5804.- Expediente Número 00689/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5785.- Expediente Número 00465/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	8	EDICTO 5805.- Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5786.- Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 5806.- Expediente Número 00832/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5787.- Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sumario.	10	EDICTO 5807.- Expediente Número 00513/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5790.- Expediente Número 00928/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 5808.- Expediente Número 00673/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 5791.- Expediente Número 00954/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 5809.- Expediente Número 00691/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 5792.- Expediente Número 00791/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 5810.- Expediente Número 00816/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 5793.- Expediente Número 01127/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 5811.- Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 5794.- Expediente Número 00867/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5812.- Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5795.- Expediente Número 01056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5813.- Expediente Número 00559/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 5796.- Expediente Número 01058/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5814.- Expediente Número 01113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5797.- Expediente Número 01101/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5815.- Expediente Número 00805/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
		EDICTO 5816.- Expediente Número 00916/2007; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5817.- Expediente Número 01134/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5818.- Expediente Número 01445/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5819.- Expediente Número 00853/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5820.- Expediente Número 01068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5821.- Expediente Número 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5822.- Expediente Número 00239/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5823.- Expediente Número 00697/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 5824.- Expediente Número 01038/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 5825.- Expediente Número 00283/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 5826.- Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 5827.- Expediente Número 00293/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 5828.- Expediente Número 00350/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5829.- Expediente Número 00519/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5830.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5831.- Expediente Número 00721/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5832.- Expediente Número 00299/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5833.- Expediente Número 00800/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	22

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. RUBÉN GALVÁN HERNANDEZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, se radicó el Expediente Número 00868/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte respecto de RUBÉN GALVÁN HERNANDEZ promovidas por NELLY GALVÁN HERNANDEZ, hágasele la publicación de DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado,

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5423.- Septiembre 12 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 25 de agosto de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAIME RENE CUMPEAN SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 28 (veintiocho), manzana 5 (cinco), del Fraccionamiento Ampliación colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 172.09 m2 (ciento setenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m con lote 18 de la manzana 5; AL SUR: en 8.00 m con calle Camino Vecinal a La Garra; AL ESTE: en 21.60 m con superficie identificada como lote 27; AL OESTE: en 21.42 m con superficie identificada como lote 29.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 60859 del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'433,00.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado

correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

5594.- Septiembre 19 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00092/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO en contra de NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00092/2023, visto su contenido y, en atención a que, del estudio de las constancias que integran el expediente en cita, no se encontró el domicilio de la parte demandada, la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, y siendo imposible su localización y, por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles

Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas a (13) trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de febrero de dos mil veintitrés, signado por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO, en el cual se tiene exhibiendo el certificado de gravamen que existe sobre la Finca Número 41423 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como el certificado de registración de la finca en mención, ambos certificados fueron expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, por lo que se le tiene al promovente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad; tomando en consideración lo anterior, se trae a la vista su promoción inicial presentada en fecha dieciocho de enero del año en curso, la cual cuenta con un anexo que se puede identificar como una copia certificada de la escritura pública número 3012 volumen XXII de fecha 9 de junio de 1998, misma que fue expedida por el C. Director de la Oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, el Ciudadano Licenciado Sergio Teodoro Meza López y una copia simple de traslado, téngase por presentado al Ciudadano COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, la cual tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 110 entre las calles Río Sabinas y Río Guayalejo, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, colonia Sierra Morena, de quien reclama los conceptos señalados en los números 1 y 2 de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00092/2023, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se deberá emplazar y corres traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, emplazamiento que se realizara hasta en tanto el promovente exhiba las copias de traslado correspondientes.- Se tiene por autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa con Cédula Profesional Número 7224801 de fecha 18 de octubre de 2002 y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 811, entre las calles Francisco I. Madero y Altamira, colonia Bahía, C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas; y por autorizados en términos del párrafo tercero artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Ciudadanos Licenciados Iván Ulises López Santes, con Cédula Profesional Número 4944100, y Salvador Hernández Carabaza, con Cédula Profesional Número 3670026 y se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar

promociones electrónicas, a través de su correo electrónico imiramar74@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las

subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

5780.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio In-Testamentario a bienes de ERNESTO ARRIAGA VÉLEZ Y MARÍA GUERRERO COLUNGA, denunciado por los C.C. ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, JUANA MARÍA ARRIAGA GUERRERO, MARTIN ARRIAGA GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO, en los que se dictaron los siguientes autos.

RADICACIÓN

En ciudad Altamira Tamaulipas a los ((18) dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Visto lo de cuenta, el escrito y anexos presentado por los C.C. ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, MARTIN ARRIAGA GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO, con la calidad que se ostenta por lo que fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ARRIAGA VÉLEZ Y MARÍA GUERRERO COLUNGA, denunciado por los C.C. ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, JUANA MARÍA ARRIAGA GUERRERO, MARTIN ARRIAGA GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO.- Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: Acta de Defunción a nombre de MARÍA GUERRERO COLUNGA, libro 5, acta número 976, fecha de registro 22/09/2022, Oficialía 3 de Ciudad Victoria, Tamaulipas; Acta de defunción a nombre de ERNESTO ARRIAGA VÉLEZ, libro 1, acta número 5, Oficialía 2, Mante, Tamaulipas, Fecha de registro 04/01/1988; Acta de Matrimonio de Ernesto Arriaga Vélez y María Guerrero

Colunga, Acta Número 122, libro 1, Oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; Fecha de registro 07/10/1947; Acta de Nacimiento a nombre de MARÍA GUERRERO COLUNGA, Numero de Acta 125, Libro 1, Oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; Acta de Nacimiento a nombre de ERNESTO ARRIAGA GUERRERO, Numero 614, libro 4, Oficialía 0001, El Mante, Tamaulipas, fecha de registro 21/05/1952; Acta de Nacimiento a nombre de JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, numero de acta 2460, libro 13, Oficialía 0001, de Tampico, Tamaulipas, fecha de registro 26/06/1956; Acta de Nacimiento a nombre de MARTIN ARRIAGA GUERRERO, Numero de Acta 1022, Libro 6, Oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; Fecha de Registro 18/04/1963; acta de nacimiento a nombre de MIGUEL ÁNGEL ARRIAGA GUERRERO, numero de acta 456, libro 3, oficialía 1, del Mante, Tamaulipas; fecha de registro 27/02/1961; Acta de Nacimiento a nombre de ROSA HILDA ARRIAGA GUERRERO, numero d acta 333, libro 2, oficialía 1, del Mante, Tamaulipas, fecha de registro 14/20/1959; Contrato de Compra-Venta, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del Código Local de Procedimientos Civiles.

Vía de conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción II y 785 del Código Procesal Civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdió su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la Vía Intestamentaria.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759, 773 y 774 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el libro electrónico de gobierno con el número de Expediente 00965/2022.- Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por los artículos 760, 764 y 765 del Código Procesal Civil, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública (mediante oficio) y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx, proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente Juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del código adjetivo civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto

Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante.- Así también de acuerdo con lo estipulado por el dispositivo 788 de la Legislación Procesal Civil, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno local de los de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a heredar en la presente sucesión, para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la publicación del edicto.- Delación hereditaria. Con fundamento en los artículos 67, fracciones III y IV, 68, fracción IV, 758, fracción III, 777 y 781 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como en los puntos Tercero y Décimo Sexto del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura, siguiendo las reglas del emplazamiento, córrase traslado con la demanda y con el auto de radicación, a la presunto coheredera: JUANA MARÍA ARRIAGA GUERRERO, con domicilio ubicado en a Ricardo Flores Magón número 214, entre Leona Vicario y Vicente Guerrero de la colonia Tampico Altamira, en Altamira, Tamaulipas C.P. 89605.- Lo anterior, para que en el término de quince días comparezcan dentro de la presente sucesión a deducirlos derechos correspondientes.- Cabe apuntar que la primera comparecencia judicial del señalado como presunto coheredero deberá efectuarse siguiendo los lineamientos establecidos en el Punto Tercero, apartados 13 y 14, del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, relacionados con el pre registro electrónico de escritos fijatorios del debate, que al efecto dicen: "13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." "14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate." Asimismo, con base en la referida normativa, se previene al señalado como presunto coheredero para que, en su primera comparecencia judicial escrita, proporcione a este Tribunal, el usuario o la cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico; dado que, durante la fase de contingencia sanitaria, las actuaciones en el Juicio se verificarán a través de los medios electrónicos.- Medios electrónicos y domicilio convencional del denunciante.- Se tiene por autorizado el correo electrónico licnormagrimaldo@gmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de

notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte promovente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en calle Morelia N° 101 Sur Despacho 2, colonia Primero de Mayo entre calle Carranza y Avenida Primero de Mayo C.P. 89450, Ciudad Madero, Tamaulipas; Se les tiene designando como su Asesor Jurídico a la Lic. Norma Grimaldo Gómez, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 68 bis del código de procedimientos civiles y cuya personalidad se les tiene por reconocida en los términos que indica.- Se le tiene ofreciendo de su intención prueba testimonial a fin de acreditar los hechos que refiere; se admite la prueba testimonial a cargo de las personas se compromete presentar.- Por lo que previamente a señalar fecha y hora para el desahogo de dicha probanza deberá de exhibir el interrogatorio que se formulará a los testigos ofertados.- Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente Juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Notifíquese.- Así lo acordó la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretaria de Acuerdos comisionado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado Como Secretario de Acuerdos

INSERTO.

00965/2023

Altamira Tamaulipas a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha (18) dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por presentado al C. JUAN SANTIAGO ARRIAGA GUERRERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita el promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, del Séptimo Distrito Judicial, con folio 84749, de fecha (18) dieciocho de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se obtuvo como respuesta a esa acta que dicha persona no vive en dicho domicilio, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de notificar del presente Juicio a la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, sin que esta sea posible de notificar a Juicio, se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los mencionados no puedan ser llamados a juicio, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible

la localización de la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, de la misma manera se giraron diversos oficios indagatorios a las dependencias: al C. representante legal de la Comisión Federal de Electricidad de Tampico, Tamaulipas, representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa) Tampico, Ciudad Madero y Altamira Tamaulipas, al representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., al C. Vocal Ejecutivo Del Instituto Nacional Electoral (INE) de Tampico, C. Director de Tránsito y Vialidad de Tampico, Madero y Altamira, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio de la C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procedáse a notificar a C. JUANA MA. ARRIAGA GUERRERO por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (31) treinta y un días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

5781.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RICARDO HIRAM ACOSTA RUIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. RICARDO ACOSTA PALMA, en contra del C. RICARDO HIRAM ACOSTA RUIZ, y mediante auto de fecha 05 de septiembre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5782.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDRÉS SOSA MEZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GAUDENCIA CHONG GARCIA Y ANDRÉS SOSA MEZA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$285,144.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N., como importe de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que celebraron el ahora demandado y mi representada con fecha 26 de abril de 2012, el cual acompaño a esta promoción como título base de la acción, B).- El pago de intereses normales, generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de intereses Moratorios, generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda, D).- El pago del Impuesto al Valor Agregado, IVA sobre los intereses normales y moratorios y de otros conceptos planteados de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda, E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen y F).- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la Cláusula Décima Séptima, del Contrato Base de la Acción".- Y mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así también mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ANDRÉS SOSA MEZA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5783.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ANTONIO DE GORORDO ARZAMENDI
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01110/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública, promovido por la C. ROSA ELENA CHÁVEZ GÁMEZ, en contra del C. DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, ANTONIO DE GORORDO ARZAMENDI, MARÍA DE LOURDES DE GORORDO ARZAMENDI, LIC. JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, LIC. GABRIELA SANMIGUEL MURILLO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. ANTONIO DE GORORDO ARZAMENDI, haciéndole saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-
Dos Firmas Electrónicas.

5784.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. YESSICA TERESA GOVEA SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de mayo del 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JAVIER FERNANDO GOVEA CASTRO, en contra de YESSICA TERESA GOVEA SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Radicación Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el C. JAVIER FERNANDO GOVEA CASTRO, téngase a la compareciente promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. YESSICA TERESA GOVEA SANCHEZ, de quien reclama la prestación única.- Así mismo se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: acta de

nacimiento número 2318 copia certificada del Expediente Número 302/2011, relativo al Divorcio Necesario del Índice del Juzgado Segundo Familiar De Coatzacoalcos, Veracruz y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.- Se admite a trámite la demanda por lo que; Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00465/2023.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitados y del presente auto, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio ubicado en calle Avenida Madero, número 307, Poniente entre las calles Durango y Chihuahua de la colonia Unidad Nacional, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89514 para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su curso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se autoriza al C. Lic. Alejandra Marlene Razo Chapa, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época

Núm. de Registro: 2018319

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

REITERACIÓN

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Jurisprudencia (Laboral)

Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.)

Lealtad Procesal. Elementos que la conforman (.....).

Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento además en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 Bis, 40, 45, 54, 66, 67, 68 Bis, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 434, 435, 437, 443, 444, 445, 447, 470, 471 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y los artículos 277 y 288 del Código Civil en vigor.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciada Marisol Reyes Frías y Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretarios Proyectistas, quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Testigo de Asistencia, Lic. Marisol Reyes Frías.- Testigo de Asistencia, Lic. Gerardo del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de septiembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

5785.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. DIEGO MORALES TIJERINA Y
JOSEFINA GARCIA REYES DE GALVÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós, dictado por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELISA REYES SALINAS, denunciado por MARCO ANTONIO ROMO ESTRADA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días para comparecer a Juicio si a sus intereses conviniere, contados a partir de la última publicación y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Asimismo requiérase a los antes mencionados, a fin de que comparezcan a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5786.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por GRISELDA NEGRETE ROBLES, JORGE GALLARDO RAMÍREZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a.- La cancelación de la hipoteca que pesa sobre un Inmueble propiedad del compareciente JORGE GALLARDO RAMÍREZ, registrada a favor de NAOONAL FINANOERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAUPAS, propiedad ubicada en el Ex Ejido Carolina y Yucatán con superficie de 270.00 m2, ubicado en el Lote 4, Manzana 17, Zona 1 de esta Ciudad

Mante Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 27.00 mts con lote número 3, AL SUR.- en 10.00 mts con calle Cerón; AL ESTE en 27.00 mts con lote 16 y EL OESTE en 10.00 mts, con lote número 11, misma que fuera adquirida por compraventa según Inscripción Primera mediante Contrato Privado de fecha 21 de marzo de 1991, otorgado por la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y que ante el Instituto Registral se Identifica como línea 10518, con datos Sección I, Número 12455, Legajo 250 del municipio de MANTE, Tamaulipas con fecha de Inscripción 21 de mayo de 1991 a nombre del C. JORGE GALLARDO RAMÍREZ, quedando inscrita dicha hipoteca a favor de la NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAUPAS, en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto Registral y catastral gravamen que quedo inscrito bajo los datos Sección II, Número 605 Legajo 5013 año 2001 del municipio de Mante Tamaulipas, para responder por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS).

B.- El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado al suscrito, JORGE GALLARDO RAMÍREZ por encontrarse mi propiedad sujeta a un Gravamen de hipoteca desde el año 2001 a la actualidad y por tanto sin poder disponer de la misma.

C.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se ocasionen con motivo de este procedimiento.

Por auto de fecha quince de junio de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de fiduciaria del FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAUPAS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5787.- Septiembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a

bienes de MA. ÁNGELA MARTÍNEZ TORRES, denunciado por GILBERTO EDUARDO PAZ LEYVA, ROSANGELA PAZ MARTÍNEZ, ROCÍO GUADALUPE PAZ MARTÍNEZ, ALMA KARIME PAZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de septiembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5790.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SIXTO LIMÓN RIVERA, denunciado por AURELIO LIMÓN DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de septiembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5791.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VALDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ILDA AURORA GARCÍA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5792.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO OLVERA RUBIO, denunciado por JULIA JACOB HERNANDEZ, MIRAM YESENIA OLVERA JACOB.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5793.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL PEREZ SALDAÑA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO OBREGÓN MOLINA, ORLANDO PEREZ OBREGÓN, LUIS ÁNGEL PEREZ OBREGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B, Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5794.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMINA SARAHY AMARO BOLAÑOS, denunciado por los CC. JOAQUÍN AMARO GONZÁLEZ, ROSA CARMINA BOLAÑOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B, Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5795.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. INÉS POSSELT URBIOLA, denunciado por los C.C. RENATO FILIZOLA POSSELT, CARLOS ALBERTO FILIZOLA POSSELT, HÉCTOR AUGUSTO FILIZOLA POSSELT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B, Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5796.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR ESCOBEDO MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. BERTA ALICIA CONTRERAS TREJO, ANA BERTHA ESCOBEDO CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de septiembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B, Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5797.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN PATRACA GUILLEN, denunciado por las C.C. LUZ MARÍA SANTOYO CARRILLO, LUZ MARÍA Y ROMÁN de apellidos PATRACA SANTOYO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5798.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PASCUAL TORRES ZAMORA, denunciado por HERMELINDA NAVARRO GUZMÁN, BLANCA MIRIAM TORRES NAVARRO, FRANCISCO JAVIER TORRES NAVARRO, Y JOSE RICARDO TORRES NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5799.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ACUÑA ZÚÑIGA, denunciado por ANACLETA ZÚÑIGA MALDONADO, JUANA ACUÑA ZÚÑIGA, ELVIA ACUÑA ZÚÑIGA, LUZ ELENA ACUÑA ZÚÑIGA, ANA ISABEL ACUÑA ZÚÑIGA, DAMIÁN ACUÑA ZÚÑIGA, MARÍA DOLORES ACUÑA ZÚÑIGA, BEATRIZ ACUÑA ZÚÑIGA Y PEDRO ACUÑA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho de agosto del 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5800.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CASTRO VARGAS Y ELIZABETH OLVERA SANDOVAL, denunciado por MARÍA ELIZABETH CASTRO OLVERA Y YESSICA IVETT CASTRO OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5801.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 del mes de agosto del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELINA ZAPATA NOVELO, denunciado por los C.C. JUAN ÁNGEL CABRERA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5802.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROLANDO NOGUERA SANTILLÁN, denunciado por los C.C. LUIS ROLANDO NOGUERA LEY Y GLORIA SANTILLÁN PEREZ, asignándosele el Número 00889/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de septiembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5803.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha 10 de julio del año 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00689/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ FERNÁNDEZ PEREZ, quien falleció el 02 de mayo del año 2015, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas y FERNANDO GARCIA CAPACHA, quien falleció el 02 de septiembre del año 2002, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por HÉCTOR FERNANDO GARCIA FERNÁNDEZ, JESÚS ALBERTO GARCIA FERNÁNDEZ, MARISOL GARCIA FERNÁNDEZ, MARTHA BEATRIZ GARCIA FERNÁNDEZ, MIRYHAM BERENICE GARCIA FERNÁNDEZ, Y ROSALINDA GARCIA FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de julio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5804.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha 03 tres de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, quien falleció el 03 Tres de mayo del año 2009 dos mil nueve, en Ébano San Luis Potosí, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por LUIS ALEJANDRO SANTIAGO DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5805.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha 23 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ DELGADO quien falleció el 18 dieciocho de diciembre del año 1997 mil novecientos noventa y siete en ciudad Madero, Tamaulipas siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas Y ROSA MARÍA VARGAS HERNANDEZ quien falleció el 04 cuatro de diciembre del año 2019 Dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por CLARA ALICIA, MARÍA ANTONIETA, ROSA ELENA Y JUAN todos de apellidos MARTÍNEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5806.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANABELLA ORTEGA LERMA, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de mayo del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JORGE ALBERTO TRUJILLO DURAN, en representación de sus menores hijos de iniciales J.A.T.O. y L.T.O.

Expediente registrado bajo el Número 00513/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5807.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTA URESTI COBOS, denunciado por los C.C. JORGE ROBERTO CASTRO URESTI Y PATRICIA DEL CARMEN CASTRO URESTI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 29/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5808.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PATRICIO SUAREZ GARCIA, denunciado por la C. MARÍA DEL REFUGIO CHÁVEZ LICON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05/07/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5809.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ GARCIA VIRAMONTES Y/O MA DE LA LUZ GARCIA, Y/O MA. DE LA LUZ GARCIA DE ORIHUELA, Y/O MA, DE LA LUZ GARCIA VIRAMONTES, Y/O MA. DE LA LUZ GARCIA VIRAMONTES DE ORIHUELA, denunciado por las C.C. LUZ ALICIA ORIHUELA GARCIA Y MARTA ESTELA ORIHUELA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5810.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00743/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELIDA CASTILLO GARCIA, Y/O ELIDA CASTILLO Y ELENO MARQUÉZ MORENO Y/O ELENO MARQUÉZ denunciado por ROSA ELENA MARQUÉZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 30 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5811.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ EUGENIA GARCIA SÁENZ Y RAQUEL FRANCISCA GARCIA SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5812.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de junio del 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00559/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de ZENÓN GONZÁLEZ SANCHEZ Y CARMEN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30/06/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto cuenta con la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5813.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, el Expediente 01113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA CASTRO GAMBOA, denunciado por ROSARIO REYES CASTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5814.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00805/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes EMILIANO MÉNDEZ RAMÍREZ, denunciado por el C. FULGENCIA CASTILLO TURRUBIATES, MANUEL MÉNDEZ CASTILLO, CECILIA MÉNDEZ CASTILLO, REYMUNDO MÉNDEZ CASTILLO, REGINA MÉNDEZ CASTILLO Y RAÚL MÉNDEZ CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir

sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 26 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5815.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virgiiia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2007; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS BERNARDO DEL ÁNGEL SEGURA, denunciado por MARÍA DEL ROCÍO VARGAS GARCIA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA DEL ROCÍO VARGAS GARCIA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5816.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARZA RAMÍREZ, denunciado por JACQUELINE LANDA CABRERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JACQUELINE LANDA CABRERA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5817.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de diciembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO CARRANZA MORALES, denunciado por MARÍA VICTORIA MORENO RAMÍREZ, CYNTHIA ADRIANA CARRANZA MORENO, JORGE ARTURO CARRANZA MORENO, VÍCTOR HUGO CARRANZA MORENO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA VICTORIA MORENO RAMÍREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5818.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de junio del año en curso la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00853/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HUGO DE LEÓN VEGA, denunciado por ISABEL ALEJANDRINA HERRERA RUIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5819.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO HOMERO DE LA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por EDELMIRA RODRÍGUEZ CANTÚ, SANJUANITA DE LA GARZA RODRÍGUEZ, EUSEBIO HOMERO DE LA GARZA RODRÍGUEZ, MARIA EUGENIA DE LA GARZA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a EUSEBIO HOMERO DE LA GARZA RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5820.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 25 de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA ZÚÑIGA CAMACHO, denunciado por BLANCA ALICIA BARRERA ZÚÑIGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5821.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del presente año, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortez Montaña, en aquella fecha en su carácter de Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C. JUAN ALFONSO SALINAS DE LEÓN, a bienes de ENEDELIA AMINTA DE LEÓN LOZANO, Y EL C. LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5822.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en esa fecha, con carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. NINFA CANALES CANTÚ, GILBERTO CEPEDA CANALES, ELIODORO ZEPEDA CANALES, RAÚL ZEPEDA CANALES, ERNESTO CEPEDA CANALES, ALFREDO ZEPEDA CANALES, a bienes de HELEODORO CEPEDA LÓPEZ, así mismo en esta propia fecha el C. Lic. Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5823.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de septiembre del actual en relación con el diverso de fecha cuatro (04) de septiembre del año en curso la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERAFÍN ESTEBAN GAONA AGUILAR, denunciado por la Ciudadana BERTHA ALICIA ROSAS PESINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5824.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH BARRIENTOS QUINTANILLA, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Nuevo Tamaulipas, número 162, Fraccionamiento Nuevo Amanecer, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por MARTIN JOEL SANTOS BARRIENTOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5825.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MATEO SANTOS BARRIENTOS, quien falleció el día veintiséis de febrero de dos mil veintitrés en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas teniendo su último domicilio en Nuevo Tamaulipas, número 162 Fraccionamiento Nuevo Amanecer en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por MARTIN JOEL SANTOS BARRIENTOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5826.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00293/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ACEVEDO ZÚÑIGA, quien falleció en la ciudad de San Juan, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle Veracruz esquina con calle Morelos, número 601, Zona Centro de ciudad Camargo, Tamaulipas, Código Postal

88440 y es denunciado por ANTONIO RAMÍREZ ACEVEDO, IRMA GUADALUPE RAMÍREZ ACEVEDO, HILDA YADIRA RAMÍREZ ACEVEDO E ILIANA DEL CARMEN RAMÍREZ ACEVEDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5827.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DÍAZ HERNANDEZ, denunciado por JUAN IGNACIO DÍAZ ÁVILA, GABRIELA DÍAZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".-

5828.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SÁENZ GARZA, denunciado por LEYLA ALIYÁN, LUIS ROBERTO SÁENZ ALIYÁN, MANUEL ANTONIO SÁENZ ALIYÁN, BLANCA LEYLA SÁENZ ALILLAN Y VERÓNICA PATRICIA SÁENZ ALILLAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5829.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUAN ESCAMILLA VILLASANA, denunciado por el C. ANDRÉS EFRÁIN ESCAMILLA NÚÑEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir

sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de junio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5830.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS DAVID PEREZ ÁLVAREZ promovido por AMINTA HINOJOSA HINOJOSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 08 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5831.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO SALAS MARTÍNEZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día siete de junio del dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Guanajuato entre Héroes de la Independencia y Yucatán, sin número de la colonia Valle Hermoso, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MA. DEL ROSARIO FLORES TORRES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5832.- Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (14) catorce de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00800/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gumaro Padilla Morales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO SALGUERO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 6, manzana 17, ubicado en calle Privada Albatros, número 257, del departamento 257-D, planta alta del edificio número 257, Condominio Arecas Etapa VIII, del Fraccionamiento Balcones de San José, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie privativa de 51.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.95 metros, con vacío que da al área común del edificio; AL SUR: en 1.50 metros, con área común de acceso; AL SUR: en 7.80 metros, con el departamento número 257-C, muro medianero de por medio; AL SUR: en 0.65 metros, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 257-B; AL ESTE: en 1.15 metros, con área común de acceso; AL ESTE: en 4.35 metros, con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamento número 257-B y 257-D; AL OESTE: en 2.78 metros, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 257-B; AL OESTE: en 2.73 metros, con vacío que da al área de terreno del departamento número 257-B; Abajo: con el departamento número 257-B; Arriba: con azotea del mismo departamento; a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con superficie de 10.82 metros cuadrados y se ubica de la siguiente forma: AL NORTE: en 4.40 metros, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 257-B; AL SUR: en 4.40 metros, con área común de acceso; AL ESTE: en 2.46 metros, con la Privada Albatros; AL OESTE: en 2.46 metros, con el departamento número 257-B; Referencia Catastral: 31-01-20-998-012; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 123419, de fecha 02 de abril del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en

uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de agosto del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.

5833.- Septiembre 27 y Octubre 5.-1v2.
